



PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE LA DISPOSICIÓN DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS CON EL OBJETO DE SOLVENTAR EL AUMENTO DE LA CANASTA FAMILIAR CAUSADAS POR LA INFLACIÓN, RECESIÓN Y BAJO CRECIMIENTO ECONÓMICO.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Político Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que nos confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE LA DISPOSICIÓN DEL CIENTO POR CIENTO (100 %) DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS CON EL OBJETO DE SOLVENTAR EL AUMENTO DE LA CANASTA FAMILIAR CAUSADAS POR LA INFLACIÓN, RECESIÓN Y BAJO CRECIMIENTO ECONÓMICO



Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley, tiene por objetivo autorizar a los trabajadores a disponer el 100 % de la Compensación por Tiempo de Servicios con el objeto de solventar el aumento de la canasta familiar causadas por la inflación, recesión y bajo crecimiento económico que viene atravesando nuestro país.

Artículo 2. Autorización para disponer el cien por ciento de la Compensación por Tiempo de Servicios

Autorizase excepcionalmente y por única vez hasta el 31 de diciembre de 2025, a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650 – Ley de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, a disponer

libremente el cien por ciento (100 %) de los depósitos por compensación por tiempo de servicios efectuados en las entidades bancarias y financieras, que tengan acumulados a la fecha de la disposición.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

Dispóngase que el Poder Ejecutivo dicte las disposiciones reglamentarias necesarias, en el plazo máximo de diez (10) días calendario desde la entrada en vigencia de la presente ley.



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Margot Pulcin

Margot Pulcin

Isaac Mita Planoca

Isaac Mita Planoca

Manuel Gutiérrez

Américo González

PLAVIO ANGELO MONTANO

Kelly Portalatino Aguilar

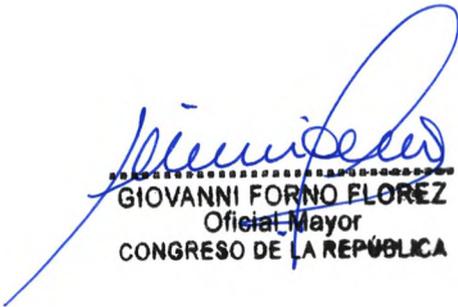


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **febrero** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7089/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MARCO NORMATIVO

• Artículo 4 de la Constitución Política del Perú¹ señala: La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley.

• Artículo 22 de la Constitución Política del Perú² señala: El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

• Artículo 23 de la Constitución Política del Perú³, establece que: El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan.

El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo.

Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento.

• Artículo 24 de la Carta Magna⁴ establece que: El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual.

El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador.

Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores.

¹ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-Agosto-2023.pdf>

² Ibidem.

³ Ibidem.

⁴ Ibidem.

- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR.
- Ley N° 31480, Ley que autoriza la disposición de la compensación por tiempo de servicios a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia del COVID-19.
- Ley N° 31171, Ley que autoriza la disposición de la compensación por tiempo de servicios a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia del COVID-19.

ANTECEDENTES:



La presente iniciativa legislativa se propone debido a que nuestro país viene atravesando una crisis económica producto de la inflación, recesión y bajo crecimiento económico, el cual viene afectando a todos los trabajadores, debido a que las remuneraciones que perciben no cubren la canasta básica familiar.

"El ministro de Economía y Finanzas, Alex Contreras, aseguró que, tras el anuncio de la recesión por la que atraviesa el país, desde su sector se buscará "repuntar" los bajos índices de las actividades económicas y de inversión para revertir la caída antes de que culmine el 2023.

"Tenemos lo que queda de octubre, noviembre y diciembre para repuntar esta situación que, repito, es temporal. Cuando empezamos esta gestión la inflación estaba en 8.9%, hoy está en 4.6%. El crecimiento estaba en 1% y es cierto que está en negativo, pero sujeto a los shocks que hemos enfrentado, es natural observar este tipo de caídas", señaló el titular del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)."⁵

¿Qué es la canasta básica familiar?⁶

El economista Jorge González Izquierdo explicó que la canasta es el conjunto de bienes y servicios que el INEI determina como los de mayor incidencia en el consumo de las familias. Además, afirmó que la canasta básica se realiza por ciudades.

⁵ <https://canaln.pe/actualidad/ministro-economia-sobre-recesion-peru-tenemos-hasta-diciembre-repuntar-esta-situacion-n467188>

⁶ <https://elcomercio.pe/economia/peru/inei-canasta-familiar-que-es-y-por-que-es-importante-su-actualizacion-noticia/>

"En Lima, por ejemplo, son cerca de 400 ítems considerados y de todo tipo. Alimentación, Salud, Educación, Transporte entre otros. Simulan un patrón de consumo y determinan esta canasta", afirmó.

¿A cuánto subió el costo de la canasta básica familiar?⁷

"La conflictividad y las malas condiciones del clima han generado un aumento en la inflación, lo que significa un mayor costo de bienes y servicios para los peruanos.

En el 2022 la inflación en el Perú alcanzó su nivel más alto en 26 años, lo que implica un aumento en los costos de vida de los peruanos.

Pero, ¿en cuánto subió el costo de la canasta básica familiar que incluye servicios, productos y alimentos básicos?

Un estudio de Apoyo Consultoría calcula que al cierre del 2022 una canasta básica para cuatro personas aumentó a más de S/ 1,600.

"Habría subido, en el 2022 frente al 2021, cerca de 8%. En el 2021 nosotros estimamos que para una familia de cuatro miembros el valor de la canasta básica habría sido de S/ 1,512 y según las estimaciones del 2022 esta se habría aproximado a S/ 1,631", explicó Donita Rodríguez, Jefa de Análisis Macroeconómico a RPP.

Rodríguez precisa que en el 2021 en promedio los hogares urbanos gastaban alrededor de S/ 520 soles en alimentación dentro y fuera del hogar de manera mensual. Es decir, las familias gastaban cerca de un 35% solo en comida.

Pero, anteriormente se advertía que en los hogares de menores recursos los gastos de alimentación representaban poco más de la mitad de su presupuesto mensual.

Para este 2023 la inflación continúa elevada debido a las presiones que viene enfrentando la economía.

"Mirando la información hasta febrero, la inflación total ha estado alrededor 8.6%, pero es el componente de alimentos y bebidas el que todavía ha tenido un incremento en los últimos 12 meses por encima de ese 8%. La inflación de alimentos perecibles habría sido de alrededor de 22%, eso está vinculado con la conflictividad y las olas de violencia que afectaron las cadenas logísticas y podríamos tener renovadas presiones inflacionarias por algunas restricciones por las condiciones adversas climatológicas", explicó la experta de Apoyo Consultoría."

⁷ <https://rpp.pe/economia/economia/a-cuanto-subio-el-costo-de-la-canasta-basica-familiar-noticia-1475488?ref=rpp>

Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana⁸

"El Índice de Precios al Consumidor (IPC), es un indicador estadístico que mide la evolución de los precios, durante un periodo determinado, para un conjunto de productos (bienes y servicios), representativos del gasto de la población de Lima Metropolitana.

Decimos que el IPC es un indicador estadístico porque para su construcción, utiliza herramientas que proporciona la ciencia Estadística, permitiendo estimar el comportamiento de una población a partir de información muestral. Además, no muestra la variación simple de un precio, sino la variación promedio de un conjunto de precios distribuidos geográfica y temporalmente.

Incluye un conjunto de bienes y servicios consumidos por los hogares, es decir, no se refiere exclusivamente a un hogar o grupo particular de hogares, sino que es representativo del consumo de todos los hogares en Lima Metropolitana; así como en los diferentes niveles de ingreso, en base al diseño de la Encuesta de Presupuestos Familiares.

Este indicador está referido a los consumos habituales de los hogares y a los patrones de consumo en el periodo de la encuesta, asumiendo como hipótesis que estas estructuras se mantienen durante la vigencia del periodo base.

La canasta de bienes y servicios que sirve de base para el cálculo del IPC corresponde a un promedio del consumo de los habitantes de Lima Metropolitana y, por tanto, no debe esperarse que tal indicador refleje exactamente los cambios experimentados por un hogar o por una persona en particular, pues es poco probable que algún consumidor compre todo lo incluido en la lista y en las mismas cantidades y calidades.

Las variaciones porcentuales de las 12 Divisiones de Consumo, integrantes de la Canasta Familiar, fueron las siguientes:"

⁸ https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1728/Libro41.pdf

Cuadro N° 01: Variaciones por divisiones de consumo Agosto 2023 Lima Metropolitana

	Pond.	VARIACIÓN %	
		Agosto	Set.22 - Ago.23
INDICE GENERAL	100,000	0,38	5,58
1. Alimentos y Bebidas No Alcohólicas	22,967	0,85	11,02
2. Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Estupefacientes	1,606	0,24	4,46
3. Prendas de Vestir y Calzado	4,196	0,15	3,57
4. Alojamiento, Agua, Elect., Gas y Otros Comb.	10,554	-1,09	-1,95
5. Muebles, Art. para el Hogar y para la Conserv.	5,106	0,16	2,55
6. Salud	3,484	0,16	3,48
7. Transporte	12,397	1,01	2,30
8. Comunicaciones	4,771	-0,33	0,49
9. Recreación y Cultura	3,958	0,38	4,84
10. Educación	8,607	0,36	6,57
11. Restaurantes y Hoteles	15,885	0,43	7,93
12. Bienes y Servicios Diversos	6,469	0,33	5,48



Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional⁹

"El Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional (IPCN), es un indicador estadístico que mide el comportamiento promedio de precios, de un periodo a otro, de un conjunto de productos (bienes y servicios) consumidos habitualmente por un grupo de familias con diversos niveles de ingreso a nivel nacional y en un momento determinado del tiempo.

El resultado de agosto 2023, estuvo influenciado a nivel nacional por la variación de precios de cinco divisiones de consumo:

Alimentos y Bebidas no Alcohólicas, registró la tasa más alta 0,98% en la que incidieron los mayores precios de frutas 6,7% especialmente limón 66,2% (26 ciudades), manzana corriente 25,4% (19 ciudades), palta fuerte 16,1% (22 ciudades), manzana israel 15,5% (16 ciudades), sandía 10,2% (5 ciudades), mango 7,6% (12 ciudades), uva negra 7,5% (14 ciudades), uva blanca 6,0% (13 ciudades) entre los principales; también presentó comportamiento al alza hortalizas, legumbres y tubérculos 3,1% entre ellos cebolla de cabeza roja 19,2%

⁹ Ibidem.

(26 ciudades), zanahoria 11,8% (20 ciudades), zapallo 10,1% (16 ciudades), ají pimiento 9,3% (17 ciudades), pepinillo 8,9% (19 ciudades), papa amarilla 5,7% (11 ciudades), ají amarillo escabeche 5,4% (13 ciudades) y papa blanca 2,1% (10 ciudades), alzas contrastadas con las bajas en tomate -13,8% (20 ciudades), brócoli -13,7% (21 ciudades) y cebolla china -12,2% (16 ciudades); en el mismo sentido pan y cereales 0,2% como maíz seco cancha 3,3% (13 ciudades), maíz morado 2,6% (13 ciudades), arroz a granel 0,7% (14 ciudades) y avena envasada 0,6% (14 ciudades); azúcar refinada 0,1% (blanca 0,7% y rubia 0,1%). De otro lado, mostró variación negativa carne -1,3% incidieron pollo eviscerado -3,2% (17 ciudades) y sus cortes pierna -2,6% y pechuga -2,2%, preparados cárnicos (milanesa -2,2%) y chuleta de cerdo -1,0% (10 ciudades); asimismo disminuyeron los precios de pescados y mariscos -0,7% entre ellos lisa -9,1%, tollo -8,7%, merluza -3,7% y bonito -2,5%; aceites y grasas -0,4% sustancialmente por la baja en el aceite vegetal envasado -0,9% (21 ciudades). **Transporte** con 0,90%; explicado por el aumento de precios en los combustibles para vehículos, como gas licuado de petróleo vehicular 21,1% por un menor abastecimiento, gasohol 7,8% y petróleo diésel 2,9%, por alza del precio internacional del crudo; así como transporte de pasajeros por aire 0,8%, como pasaje aéreo internacional 2,6% (no obstante, bajó de precio el pasaje aéreo nacional -1,7%). En igual sentido, mostraron incremento de precios adquisición de vehículos, destacando automóviles nuevos 1,3% por un mayor tipo de cambio; y transporte de pasajeros por carretera, tales como pasaje en taxi 0,9% y pasaje en mototaxi 0,6%; en tanto que, disminuyó de precio el pasaje en ómnibus interprovincial -3,7% (17 ciudades) por normalización en la demanda después del feriado de fiestas patrias. **Restaurantes y Hoteles**, presentó una variación de 0,43%, por el servicio de comida en restaurantes y similares donde subieron sándwiches 0,9% (12 ciudades), desayuno 0,6% (11 ciudades) y menú en restaurantes 0,3% (17 ciudades), así como los platos calientes a la carta como milanesa de pollo 0,7%, platos criollos y regionales (10 ciudades) y platos marinos (11 ciudades) con 0,6% cada uno, pollo a la brasa y caldo de gallina ambos con 0,5%. En el servicio de bebidas en restaurantes registraron alza de precios bebidas calientes 1,1% (7 ciudades), jugo de frutas licuado 0,4%, refrescos naturales 0,3% y cerveza servida 0,2% (10 ciudades). De otro lado, **Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros Combustibles** presentó la mayor caída de precios con -1,21%, debido principalmente a la tarifa de electricidad residencial que disminuyó en todas las ciudades -4,3% (nuevo pliego tarifario a partir del 4 de agosto del presente año) por las reducciones en las tarifas de generación y transmisión; así como del Factor de Recargo FOSE. De igual forma, registraron baja de precios los combustibles para el hogar, como gas propano doméstico -2,0% (23 ciudades), gas natural por red para la vivienda -0,7% y leña -0,6%."



Cuadro N° 02: Índice de Precios al Consumidor Nacional: Variación según división de consumo – agosto de 2023

Divisiones de Consumo	Ponderación (Dic.2021 = 100)	Variación %		
		Agosto	Ene. - Ago.23	Set.22 - Ago.23
Índice General	100,000	0,40	3,58	5,79
1. Alimentos y bebidas no alcohólicas	23,928	0,98	7,11	11,19
2. Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes	1,655	0,08	3,03	5,65
3. Prendas de vestir y calzado	4,610	0,14	2,52	3,91
4. Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	9,607	-1,21	-3,63	-2,49
5. Muebles, artículos para el hogar y la conservación del hogar	4,932	0,20	2,20	3,63
6. Salud	3,475	0,22	2,24	3,53
7. Transporte	12,210	0,90	0,47	2,00
8. Comunicaciones	4,643	-0,33	0,13	0,45
9. Recreación y cultura	3,995	0,33	2,58	4,20
10. Educación	6,058	0,33	6,41	6,62
11. Restaurantes y hoteles	16,088	0,43	5,46	8,33
12. Bienes y servicios diversos	6,798	0,31	3,26	5,43

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática



Cuadro N° 03: Variación porcentual de Precios al Consumidor Nacional y de Principales Ciudades – Agosto 2023

Ciudad	Variación Porcentual		
	Agosto 2023	Ene. - Ago.23	Set.22 - Ago.23
Nacional	0,40	3,58	5,79
Abancay	0,73	3,73	6,43
Arequipa	0,38	4,06	6,19
Ayacucho	0,52	2,57	5,33
Cajamarca	0,27	4,04	6,39
Cerro de Pasco	0,59	2,35	5,92
Chachapoyas	0,41	4,07	5,56
Chiclayo	0,87	5,68	6,51
Chimbote	0,14	3,51	5,01
Cusco	0,77	2,62	5,54
Huancavelica	0,88	2,65	6,25
Huancayo	0,22	2,90	5,10
Huánuco	0,82	4,00	6,21
Huaraz	0,80	3,54	6,57
Ica	0,40	3,93	7,06
Iquitos	0,07	1,43	3,57
Lima Metropolitana	0,38	3,30	5,58
Moquegua	0,34	3,24	5,78
Moyobamba	0,66	4,99	5,78
Piura	0,38	4,47	5,59
Pucallpa	-0,23	2,09	3,99
Puerto Maldonado	0,08	2,21	4,62
Puno	0,74	3,09	6,55
Tacna	0,50	4,25	6,36
Tarapoto	0,36	4,22	5,93
Trujillo	0,35	6,67	8,93
Tumbes	0,83	5,42	5,88

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

Crecimiento de la economía será de apenas de 0.8 % en el 2023¹⁰

"Desde el inicio del 2023 a la fecha, la economía peruana ha enfrentado continuos choques adversos que han limitado seriamente su recuperación del bajo crecimiento que viene registrando desde la segunda mitad del 2022. Debido a esta persistente debilidad, el IPE vuelve a recortar sus pronósticos de PBI para el 2023 y 2024, en un entorno altamente incierto debido a potenciales anomalías climáticas que podrían afectar negativamente la actividad.

Si bien la economía en el corto plazo puede verse favorecida por las menores presiones inflacionarias o el impulso del gasto público, consolidar una recuperación más sostenida dependerá de los esfuerzos de política que aseguren un entorno más propicio para gatillar un nuevo ciclo de inversiones de talla mundial en el país.



Balance negativo

Entre enero y junio del 2023, la economía peruana habría acumulado un retroceso de 0.5%, resultado significativamente inferior al avance de 1.9% registrado en la segunda mitad 2022. Uno de los principales factores detrás de esta caída se encuentra asociado a los efectos del estallido social y las anomalías climáticas sobre la capacidad de consumo e inversión del sector privado, que en conjunto representan 86% del PBI. En este período, la inversión privada se redujo en casi 11% según estimaciones del IPE, siendo su peor primer semestre desde 1999 sin considerar la pandemia.

La caída de la economía hubiese sido de mayor magnitud sin la contribución de la minería, la cual tuvo un crecimiento de 12.0% impulsada por la consolidación de las operaciones de Quellaveco y los mayores volúmenes de minas como Las Bambas y Cuajone, que estuvieron paralizadas en el segundo trimestre del 2022. De acuerdo con cálculos del IPE, el PBI hubiese disminuido 1.4% entre enero y junio sin la contribución del sector minero. Este aporte también permitió atenuar los efectos de la suspensión de la primera temporada de pesca en la zona norte-centro sobre la manufactura primaria.

Reactivación insuficiente

Los indicadores disponibles muestran que el bajo dinamismo de la actividad productiva habría continuado en el comienzo del segundo semestre del año. El crecimiento de la demanda de electricidad no minera se desaceleró a 2.6% en julio, luego de una expansión de 5.9% en el primer semestre. Además, la inversión pública registró una caída de 15.6% en términos reales, luego de

¹⁰ <https://www.ipe.org.pe/portal/crecimiento-de-la-economia-sera-de-apenas-0-8-en-el-2023/>

acumular un avance de 7.1% entre enero y junio, de acuerdo con cifras del Ministerio de Economía y Finanzas.

En lo que resta del 2023, se espera que la economía peruana exhiba un mayor dinamismo en un entorno de menores presiones inflacionarias, y una gradual mejora de la confianza empresarial para contratar personal e invertir en nuevos proyectos. El incremento de las órdenes de compra de los sectores vinculados a la inversión (construcción y manufactura) anticipan una recuperación del PBI de dichas actividades productivas. Ello brindará condiciones más favorables para que el crecimiento del gasto privado retorne a terreno positivo luego de la caída de 1.8% en el primer semestre. En particular, los sectores vinculados al consumo liderarán el avance de la actividad ante la mayor capacidad adquisitiva que brindará la reducción de la inflación a tasas cercanas al 4.0% al cierre del 2023, según pronósticos del IPE. Ello se sumaría a la evolución positiva de la masa salarial real –la suma de todas las remuneraciones– en Lima Metropolitana, que creció a doble dígito en el segundo trimestre del año.



Pese al mejor desempeño esperado en la segunda mitad del año, el crecimiento del PBI en el 2023 sería de apenas 0.8%, la tasa más baja de las últimas dos décadas al excluir el período de pandemia del 2020. Más aún, el Perú crecería por segundo año consecutivo por debajo del promedio de los países de América Latina, región que tendría un avance de 1.9% en el 2023, según el Fondo Monetario Internacional (FMI). Este bajo crecimiento obedece al retroceso de componentes del gasto severamente afectados por el estallido social y anomalías climáticas en el comienzo del año, así como la severa caída de la inversión privada, para la cual se prevé una caída de 7.5% en el 2023.

Incertidumbre en el 2024

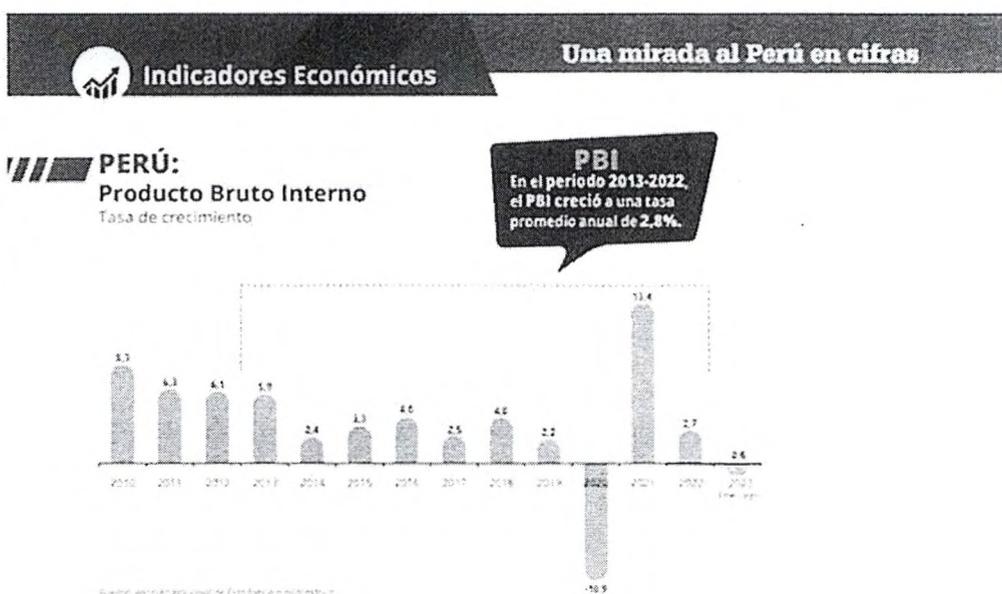
Luego de un débil avance en el 2023, el panorama de la economía para el próximo año es altamente incierto debido a la elevada probabilidad de que un fenómeno de El Niño (FEN) provoque severas disrupciones en la actividad productiva. En episodios previos, el FEN ha restado a los sectores primarios y no primarios hasta ocho y seis puntos porcentuales de crecimiento frente al desempeño del año previo, respectivamente. Este entorno podría afectar principalmente a la actividad durante la primera mitad del 2024.

No obstante, existen algunos factores que podrían permitir que el crecimiento del PBI se acelere durante el próximo año. La recuperación del consumo y la inversión del sector privado, por ejemplo, serían impulsados por condiciones financieras menos restrictivas, en un contexto de menores tasas de interés ante el continuo descenso de la inflación hacia el rango meta del BCRP. Asimismo, existe aún un margen de recuperación en sectores que aún no retornan a los niveles de actividad prepandemia, como aquellos vinculados al turismo receptivo. A ello se le podría sumar el aumento de la inversión de los gobiernos subnacionales en su segundo año de gestión y el mayor gasto público que viene

impulsando el gobierno nacional en el marco de los diversos programas para la reactivación económica y emergencia climática.

Bajo este escenario, el IPE anticipa un avance de la economía de 2.3% en el 2024, crecimiento ajustado a la baja, y que no solo dependerá de un entorno de mayor relativa paz social y política, y de un impacto más moderado del FEN, sino de que se destinen mayores esfuerzos desde el Ejecutivo y Congreso a crear un entorno más propicio para reactivar la inversión privada y el empleo. Solo ello permitirá retomar la senda de reducción de la pobreza."

Gráfico N° 01: Perú Producto Bruto Interno Tasa de Crecimiento¹¹



Teniendo en cuenta que, nuestro país viene atravesando una inflación, recesión y bajo crecimiento económico, siendo los trabajadores en general los afectados, por lo que es de suma importancia que el presente Proyecto de Ley sea legislada con urgencia, que propone autorizar excepcionalmente el retiro del cien por ciento (100 %) la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que se encuentran depositadas en las entidades bancarias y financieras, retiro que se realizará hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cabe mencionar que, el Estado tiene la obligación de facilitar a la población los recursos para que puedan afrontar la inflación, recesión y bajo crecimiento económico que viene atravesando nuestro país, máxime si se tiene en cuenta que la Compensación por Tiempo de Servicios son de los mismos trabajadores.

¹¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5309124/4763757-una-mirada-al-peru-en-cifras.pdf>

Por lo que merece una atención especial y urgente la autorización excepcional el retiro del cien por ciento (100 %) de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) para que los trabajadores puedan afrontar la inflación, recesión y bajo crecimiento económico, quienes nos agradecerán.

POBLACIONES BENEFICIADAS

Trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS:

Cabe mencionar que con anterioridad se han propuesto los siguientes proyectos de ley:



EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa no afecta ni contraviene ninguna norma de carácter constitucional, dado que autoriza excepcionalmente disponer del cien por ciento (100 %) de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que se encuentran depositadas en las entidades bancarias y financieras, con el fin de afrontar la inflación, recesión y bajo crecimiento económico, que viene atravesando los trabajadores comprendidos en el Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, el cual mejorará la calidad de vida de las familias de los trabajadores, así como consolida el rol protector del Estado conforme al mandato constitucional.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, por su naturaleza y alcances, no genera gasto alguno al tesoro público, dado que la Compensación por Tiempo de Servicios son los recursos económicos de los trabajadores, que son depositados por los empleadores semestralmente, en las entidades bancarias y financieras

previamente escogidas por los trabajadores, en consecuencia, no genera gasto alguno al tesoro público.

Por el contrario, genera bienestar socioeconómico a las familias de los trabajadores, afrontando la inflación, recesión y bajo crecimiento económico que viene atravesando nuestro país y mejorando la calidad de vida de la población.

RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL¹²

El presente proyecto de ley se circunscribe y está alineada a las políticas de Estado determinadas por el Foro del Acuerdo Nacional. En específico concuerda directamente con las políticas:

• **Política de Estado II: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL**, que contienen la Décima Política de Estado, denominada Reducción de la pobreza, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas.

• **Política de Estado II: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL**, que contienen la Décima Cuarta Política de Estado, denominada acceso al empleo pleno, digno y productivo, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, regional y local. Asimismo, nos comprometemos a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna. Nos comprometemos además a fomentar el ahorro, así como la inversión privada y pública responsables, especialmente en los sectores generadores de empleo sostenible.

RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA

¹² <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

El presente Proyecto de Ley se encuentra relacionada con la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2023 - 2024, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso No. 002-2023-2024-CR¹³, en los siguientes objetivos:

Objetivo II.- EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL



Política No. 10.- Reducción de la pobreza, a través del **Tema No. 30.-** Lucha contra la pobreza.

Política No. 14.- Acceso al empleo pleno, digno y productivo, a través del **Tema No. 64.-** Mejora en los derechos y condiciones laborales.

¹³ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1>